

2017



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2018

SEPTIEMBRE 2018

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Dr. David Alonzo Tezanos Pinto Ledezma
DEFENSOR DEL PUEBLO

Juan Carlos Ballivián Vásquez
**DELEGADO DEFENSORIAL ADJUNTO PARA LA PROMOCIÓN Y
DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

.....

**DELEGADA DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES,
MUJERES, POBLACIONES Y MATERIAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

Nadia Cruz Tarifa
**DELEGADA DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA DEFENSA Y
CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Rocío Araoz Terceros
SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mendizábal
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Fernando Zambrano Sea
**DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y
DERECHOS HUMANOS**

Bolivia, Septiembre de 2018

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. ANTECEDENTES | 1 |
| 2. MARCO NORMATIVO | 2 |
| 3. MARCO ESTRATEGICO | 3 |
| 3.1 Visión y Misión | 3 |
| 3.2 Principios y valores | 3 |
| 3.3 Articulación con el P.D.E.S. | 4 |
| 4. ANALISIS DE SITUACIÓN | 5 |
| 4.1 ANÁLISIS EXTERNO..... | 5 |
| 4.2 ANÁLISIS INTERNO | 9 |
| 5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN | 12 |
| 6. PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 REFORMULADO | 15 |
| 7. PRESUPUESTO | 26 |

1. ANTECEDENTES

La Defensoría del Pueblo es una institución creada con las reformas constitucionales de 1994, puesta en vigencia el año 1998 mediante Ley 1818 y mantenida en la Constitución Política del Estado de 2009 emergente de las reformas efectuadas Asamblea Constituyente, cuya función primordial es velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política el Estado, las leyes y los instrumentos internacionales. Asimismo, tiene la responsabilidad de velar por la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior. Esta nueva constitución plantea paradigmas de una sociedad inclusiva, democrática, participativa, plurinacional, con justicia social y pluralismo jurídico, donde se reconoce un catálogo avanzado y progresista de derechos de las personas.

La Ley 870 del Defensor del Pueblo se promulgó el 13 de diciembre de 2016 y reemplaza a la Ley 1818, el objeto de la nueva Ley es “regular las atribuciones, prerrogativas, organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de las acciones de defensa de la sociedad establecidas en la Constitución Política el Estado. La Ley de la Defensoría del Pueblo define las atribuciones de la institución entre las que destacan la presentación de proyectos de Ley, la construcción de propuestas de modificación a leyes, decretos y resoluciones no judiciales, a la investigación de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos individuales y colectivos, a formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos a todos los órganos e instituciones del Estado y a emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.

El Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia 2016-2020 constituye el marco de orientación político - estratégico que guiará las acciones defensoriales en los próximos cuatro años. Su formulación ha tenido como referencia los mandatos constitucionales y normativos que definen sus competencias y atribuciones, las orientaciones del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020 que define el marco de desarrollo integral para vivir bien, así como los acuerdos y las declaraciones internacionales que establecen los contenidos de la agenda regional en la materia.

En tal sentido presentamos, el documento de Formulación del Plan Operativo Anual 2018, dando cumplimiento a la Norma Básica Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) , sobre la base de la planificación y coordinación, el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión, la identificación del grado de avance de los programas y logros relevantes institucionales.

2. MARCO NORMATIVO

El proceso del Plan Operativo Anual 2018 se desarrolla bajo el siguiente marco normativo:

Normativa General

- Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009; que en sus artículos 218 y 222 específicamente establece las funciones y atribuciones de la Defensoría del Pueblo.
- Ley del Defensor del Pueblo, Ley Nro. 870 del 13 de diciembre de 2016.

Normativa de Planificación

- La Constitución Política del Estado, que en su Artículo N° 316, señala "...la Ley establecerá un sistema de planificación integral estatal...". Asimismo, en el artículo N° 321, Parágrafo I establece que "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."
- Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero 2016.
- Ley N° 786 "Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien, del 09 de marzo de 2016.

Normativa Específica

- Ley de Administración y Control Gubernamental, Ley 1178 del 20 de julio de 1990.
- Directrices de Formulación Presupuestaria 2018 aprobada mediante Resolución Bi-ministerial 07 del 24 de junio del 2016.
- Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobada mediante D.S. 3246, del 05 de Julio de 2017.
- Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB-SP) aprobada mediante R.S. 225558, del 1 de diciembre de 2005.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo, aprobada con Resolución Administrativa DP-A-116-2014, del 23 de Julio de 2014.
- Decreto Supremo N° 23318-A, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 3 de Noviembre de 1992.
- Resolución Bi-Ministerial N° 02 del 21 de julio de 2017 que aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto 2018.
- Resolución Administrativa No. RADP 56/2018 de 30 de Marzo de 2018 que resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional 2016-2020.
- Dictamen de Compatibilidad y Concordancia N° MPD/VPC/DGSPIE N° 007/2018 de fecha 30 de marzo del 2018 al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo.

- Resolución Administrativa RADP N°089/2018 de fecha 31 de mayo del 2018, que resuelve aprobar la nueva estructura organizativa de la Defensoría del Pueblo.

3. MARCO ESTRATEGICO

La orientación política estratégica de la Defensoría del Pueblo resulta de los mandatos definidos por la Constitución Política del Estado y la Ley 870, así como del análisis del entorno y sobre todo de una valoración crítica del estado de los derechos humanos en Bolivia. Estos elementos sumados al momento histórico que vive el país y al rol que asiste a la Defensoría del Pueblo se traducen en la misión y visión institucional, que configuran las orientaciones filosóficas del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, las cuales son desarrolladas a continuación.

3.1 Visión y Misión

Visión:

“Ser referentes y revolucionarios en la defensa y promoción de los derechos humanos transformando realidades”

Misión:

“Somos una institución del Estado Plurinacional al servicio del pueblo para la defensa, vigencia y promoción de los derechos humanos con énfasis en las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos”

3.2 Principios y valores

La nueva Ley 870 del Defensor del Pueblo, en su artículo 4 define principios para la actuación de la Defensoría del Pueblo, de estos mismos se desprenden los valores institucionales los cuales son presentados en siguiente cuadro:

Cuadro N°01
Principios y Valores de la Defensoría del Pueblo

| PRINCIPIOS | VALORES |
|--|--|
| <p>1. Accesibilidad. La Defensoría del Pueblo deberá otorgar a todas las personas naturales o jurídicas el acceso a sus servicios, evitando patrocinos, trámites o condiciones para su intervención.</p> <p>2. Celeridad. Los asuntos de competencia de la Defensoría del Pueblo, serán tramitados en forma rápida y oportuna, procurando la oralidad, sin la exigencia de</p> | <p>1. Justicia. Tenemos como horizonte y práctica cotidiana el velar por el acceso a la justicia para todos, reconociendo la responsabilidad de la sociedad en todos sus niveles de forma integral para con ella, especialmente de las personas con derechos vulnerables.</p> <p>2. Compromiso. Nos comprometemos con la defensa, promoción y ejercicio de los Derechos Humanos de los</p> |

Cuadro N°01
Principios y Valores de la Defensoría del Pueblo

| PRINCIPIOS | VALORES |
|--|---|
| <p>formalidades que retarden o impidan la resolución del caso.</p> <p>3. Gratuidad. Todos los servicios, apoyos y asesoramientos de la Defensoría del Pueblo, serán gratuitos.</p> <p>4. Interculturalidad. La Defensoría del Pueblo promoverá la interculturalidad entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones, para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.</p> <p>5. Solidaridad y Servicio al Pueblo. Es la capacidad de comprender, cooperar y apoyar de forma efectiva, a las personas individuales y colectivas que requieren sus servicios, identificándose con las necesidades o demandas de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, trabajando en beneficio del pueblo y de los sectores más desfavorecidos.</p> <p>6. Oficiosidad. La Defensoría del Pueblo actuará de oficio en el ejercicio de su mandato.</p> <p>7. Motivación de los Actos. Los actos que emanen de las investigaciones de la Defensoría del Pueblo, deben tener la debida motivación derivadas del análisis de la prueba recabada en el procedimiento investigativo, así como de corroborar si los mismos se apegan al ordenamiento jurídico.</p> <p>8. Confidencialidad y Reserva. La Defensoría del Pueblo tiene la obligación de proteger la fuente y la identidad de las personas que resulten víctimas o proporcionan información, cuando exista temor fundado, peligro o riesgo de afectación a sus derechos fundamentales. En estos casos, la información recogida puede ser declarada de carácter reservada.</p> | <p>bolivianos y las bolivianas, a los que consideramos la base, sustento y guía imprescindible para la construcción, vigencia y consolidación del Estado Plurinacional.</p> <p>3. Transparencia. Mantenemos nuestro accionar de forma profesional en el marco de las normas y leyes, como ejemplo de legalidad, dispuestos en todo momento a dar cuenta de nuestras actividades</p> <p>4. Objetividad. Somos imparciales, estamos libres de prejuicios, nos guiamos por mantener una posición neutral en el marco de las normas y las leyes, escuchamos las posiciones sin juicio de valor para brindar un servicio integral.</p> <p>5. Respeto. Reconocemos, apreciamos y valoramos las cualidades de los demás con tolerancia, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas; en función del pluralismo de nuestra nación y su diversidad.</p> <p>6. Proactividad. Asumimos la responsabilidad de la iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras eficaces, siendo oportunos en nuestro actuar.</p> |

3.3 Articulación con el P.D.E.S.

La Defensoría del Pueblo conforme lo dictamina la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado que en su Artículo 4 identifica como parte del sistema de planificación a las “Instituciones de Control y Defensa de la sociedad y del Estado”; contribuye a la concreción de los propósitos del

Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en general y en particular y de manera sustantiva al **Pilar 12 “Disfrute y Felicidad”** en el sentido y alcance expresado a continuación:

Cuadro N°02
ARTICULACION P.D.E.S.

| PILAR | META | RESULTADO | ACCIONES | | |
|----------------------|--|--|---|---|---|
| 12 | 1 | 327 | 1 | 2 | 7 |
| Disfrute y felicidad | Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza. | Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual | Elaboración e implementación de políticas públicas hacia el Vivir Bien. | Elaboración e implementación de normativas y acciones tendientes a fortalecer la gestión pública, la complementariedad de derechos entre la Madre Tierra y los derechos de las personas del pueblo boliviano, en un escenario de diálogo intercultural, comprometido con el Vivir Bien. | Defensa de los derechos humanos del pueblo Boliviano. |

4. ANALISIS DE SITUACIÓN

4.1 ANÁLISIS EXTERNO

POLITICO -LEGAL

La detención de siete trabajadores de la Aduana y dos militares bolivianos por la justicia chilena, en la frontera entre ambos países el 19 de marzo.¹

En fecha 19 de marzo, tres camiones chilenos ingresan a suelo boliviano por una ruta alterna, a través de la localidad de Colchane cuando fueron interceptados por una patrulla de dos militares y siete funcionarios de la Aduana que cumplían con un operativo contra el contrabando.

En fecha 22 de marzo, la Justicia chilena dicta prisión preventiva para los 9 detenidos en Chile. Son acusados por los delitos de robo con intimidación y violencia; portación y tenencia ilegal de armas; y contrabando.

¹ <http://www.eldeber.com.bo/bolivia/Cronologia-9-bolivianos-detenidos-en-Chile-20180620-0015.html>

El 21 de junio pasado **el juzgado de Pozo Almonte fijó una pena de tres años de presidio**, con la aplicación de una medida sustitutiva que implica la expulsión de Chile en un plazo de 30 días. Los nueve deben pagar una multa de 32 millones de pesos chilenos (aproximadamente \$us 48.190), el estado asumió dicha multa.

Frente al veredicto, el Gobierno boliviano anticipó que recurrirá al Pacto de Bogotá, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos y a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Paro determinado por el Colegio Médico de Bolivia a través del Consejo Médico Nacional Extraordinario en contra de los Decretos 3091, 3092 y 3174².

La Resolución 5/2018, del 29 de mayo de 2018, dictada por la Sala Civil Primera del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, dentro de la acción popular interpuesta por la Defensoría del Pueblo contra el Colegio Médico de Bolivia, consideró el artículo 118 de la Ley General del Trabajo que prohíbe la suspensión del trabajo en los servicios de carácter público y dispone su sanción.

La norma reconoce la huelga explicando que la única razón excepcional por la cual el mencionado derecho puede ser limitado es ante circunstancias de “orden público” y “paz social”.

Asimismo, menciona el Decreto Supremo 1958 de 1950 que establece que los servicios que no pueden ser afectados por la huelga son: la administración pública fiscal y municipal; el agua; el combustible; la electricidad; las comunicaciones y bancos; la sanidad y los mercados públicos.

Así, establece que su vulneración por huelgas y paro patronal declarados ilegales está sujeta a sanción. De igual forma, el Decreto Ley 2565 de 1951 prohíbe las huelgas generales, las de simpatía o solidaridad y las que no sean tramitadas según la Ley del Trabajo.

La citada resolución indica que el paro determinado por el Colegio Médico de Bolivia a través del Consejo Médico Nacional Extraordinario en contra de los Decretos 3091, 3092 y 3174, vulnera la salud de un gran número de personas, por lo que define que “la falta de atención médica viola el derecho de los usuarios” a la salud, citando la sentencia constitucional 026/2003-R sobre el alcance del derecho a la salud que explica las sentencias constitucionales 04/2001-R y 429/2002-R que señalan que los derechos fundamentales no son absolutos, pues hallan sus límites en los derechos de los demás, en función del interés social y por razones como la seguridad y la salud pública, que

² http://www.la-razon.com/suplementos/animal_politico/accion-popular-tutela-salud_0_2733326690.html

significaría que el ejercicio irrestricto y la arbitrariedad de las personas no puede afectarlos.

ECONÓMICO

Gobierno activa ambicioso plan de empleo con una inversión de \$us 146,4 millones³.

El Gobierno activó un ambicioso “plan de empleo urgente” que proyecta una inversión de \$us 146,4 millones en cinco programas. El objetivo es reducir el desempleo, de 4,5% a 2,7%. El anuncio lo hizo la mañana del 09 de mayo de los corrientes el presidente Evo Morales en una conferencia de prensa que ofreció en el Palacio de Gobierno. Allí, admitió la preocupación del Ejecutivo por el incremento del desempleo, por lo que dijo que el plan será de ejecución inmediata en las áreas donde sea posible. La meta es generar miles de empleos mediante media decena de programas, uno de los cuales se aplicará mediante una innovadora alianza con la empresa privada.

SOCIAL

Comisión legislativa aprueba el artículo sobre el aborto y sus nueve causales⁴.

El artículo del aborto con sus nueve causales fue aprobado en su estación en detalle en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados en medio aún del debate generado por quienes lo defienden y quienes lo rechazan. No hubo modificaciones en la redacción, excepto por la exclusión de la limitante de una sola vez, y así pasará a consideración del pleno de Diputados.

El aborto es parte del Sistema de Código Penal, que también incluye modificaciones al actual sistema penal boliviano como la sanción a los administradores de justicia por retardación. La interrupción del embarazo fue uno de los temas polémicos y movilizó a los activistas que defienden la vida desde la concepción, entre ellos la Iglesia Católica.

La normativa dispone que la mujer no será penalizada al solicitar el término de su embarazo durante las primeras 8 semanas de gestación en caso de **quese encuentra en situación de calle o pobreza extrema, si no cuenta con recursos para mantenerse a ella o a su familia, es madre de dos o más hijos y no puede mantenerlos**. También, si la embarazada es menor de edad.

También propone cinco casos en los que la madre podría acabar voluntariamente con su embarazo en cualquier etapa de gestación: Riesgo de vida de la mujer, la prevención de su

³ http://la-razon.com/index.php?url=/economia/Bolivia-empleo-programa-Evo-privados-desempleo-plan_0_2706329346.html

⁴ http://www.la-razon.com/sociedad/Comision-legislativa-aprueba-articulo-aborto-causales-Bolivia_0_2712328777.html

salud integral, inviabilidad del feto, si es producto de una violación o incesto y cuando la embarazada sea niña o adolescente.

La ONU expresa su preocupación por la elevada cifra de detenidos preventivos en Bolivia⁵.

El Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) que depende de la Organización de Naciones Unidas (ONU) exteriorizó su preocupación por la elevada cifra de detenidos preventivos que existen en las cárceles de Bolivia y que alcanza al 70%; además demandó la independencia del Servicio para la Prevención de la Tortura (Sepret).

El exhorto se efectivizó al término de la segunda visita de nueve días a Bolivia de una misión de ese subórgano, oportunidad en la cual presentó sus observaciones preliminares a las autoridades bolivianas.

La detención preventiva en el país aún representa el 70% de la población carcelaria y tiene un impacto directo en el hacinamiento, reseña una nota institucional publicada en el portal del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La delegación verificó 23 centros penitenciarios del país, estaciones de policía, centros penitenciarios, centros para adolescentes en conflicto con la ley, celdas judiciales, e inclusive un hospital psiquiátrico para realizar entrevistas con autoridades y personal de esos lugares.

El Subcomité alista dos informes confidenciales que entregará a Palacio Quemado relacionados con la prevención de la tortura y los malos tratos de personas privadas de la libertad que, demandó, se hagan públicos como lo hace con todos los Estados.

Desde enero se reportan 22 feminicidios y 10.000 casos de violencia contra mujeres y niños⁶.

La Policía boliviana informó que hasta finales de marzo 2018 se han cometido 22 feminicidios en Bolivia y se han registrado más de 10.000 casos de violencia y agresiones físicas y psicológicas contra mujeres y menores.

Un 10% del total de casos reportados de violencia está relacionado con delitos de violación, estupro o abuso sexual, el 60 % de los sucesos tuvieron lugar en los departamentos de La Paz y Santa Cruz (este), y que la ciudad con más casos fue El Alto, ciudad vecina de La Paz.

⁵ http://www.la-razon.com/nacional/seguridad_nacional/ONU-SPT-preocupada-detencion-preventiva-independencia-Sepret-tortura_0_2710528961.html

⁶ http://www.la-razon.com/sociedad/feminicidios-violencia-reporte-2018_0_2699130096.html

El feminicidio está penado en la legislación boliviana con la condena máxima, 30 años de prisión sin derecho a indulto, pero las organizaciones defensoras de las mujeres se quejan de que muy pocos procesos acaban en sentencia y los juicios son largos y costosos.

En base a los antecedentes citados, realizando un análisis del macro ambiente podemos concluir que:

- La vulneración de derechos de mujeres y niños y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, pese a los avances en materia legal los pasados años, siguen mostrando índices preocupantes por cada trimestre, la reducción de estos son de intereses nacional e internacional, ante este escenario el trabajo de la defensoría, en el marco de sus atribuciones, debe encaminar esfuerzos para la reducción de dichos índices, ya sea de forma individual o en un trabajo conjunto con instituciones afines.
- La coyuntura política se ve en una de sus etapas más expectantes, la población en general está tomando conciencia del poder de las acciones políticas no solo nacionales como en el caso de la Acción Popular puesta por el Defensor del Pueblo, también en el ámbito internacional ya que el juicio interpuesto a los 9 funcionarios de la Aduana Nacional mostró como el manejo de la diplomacia y los agentes políticos influyeron en contra de nuestro país.
- Actualmente la situación económica latinoamericana ha mostrado mínimas mejorías en lo que va del año ⁷, siendo que Bolivia sigue liderizando el crecimiento sudamericano con un PIB por encima del 4%, sin embargo se ha previsto una caída del mismo con relación a los años anteriores es por ello que acertadamente se estarían impulsado políticas para recuperar el crecimiento económica ante la caída de los precios de los hidrocarburos, una de ellas es la política de luchar contra el desempleo. Este tipo de políticas dirigidas a las poblaciones sensibles no solo inciden en el índice principal, sino en los índices secundarios como ser deserción escolar, trabajo infantil, trata y tráfico de personas y el de violencia intrafamiliar.

4.2 ANÁLISIS INTERNO

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2016-2020

En fecha 30 de Marzo mediante Resolución RADP 56/2018 y mediante Dictamen emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, entre en vigencia el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo el cual constituye el marco de orientación político - estratégico que guiará las acciones defensoriales en las gestiones 2017,2018,2019 y 2020. Su formulación ha tenido como referencia los mandatos constitucionales y normativos que definen sus competencias y atribuciones, las orientaciones del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020 que define

⁷ <http://www.eluniverso.com/noticias/2018/04/24/nota/6153043/cepal-america-latina-crecera-11-2018-menos-esperado>

el marco de desarrollo integral para vivir bien, así como los acuerdos y las declaraciones internacionales que establecen los contenidos de la agenda regional en la materia.

Desde la fecha vigencia del PEI 2016-2020 se definió un plan de implementación para realizar la transición del plan operativo actual así como la actualización de sistemas que son soporte técnico del proceso mismo.

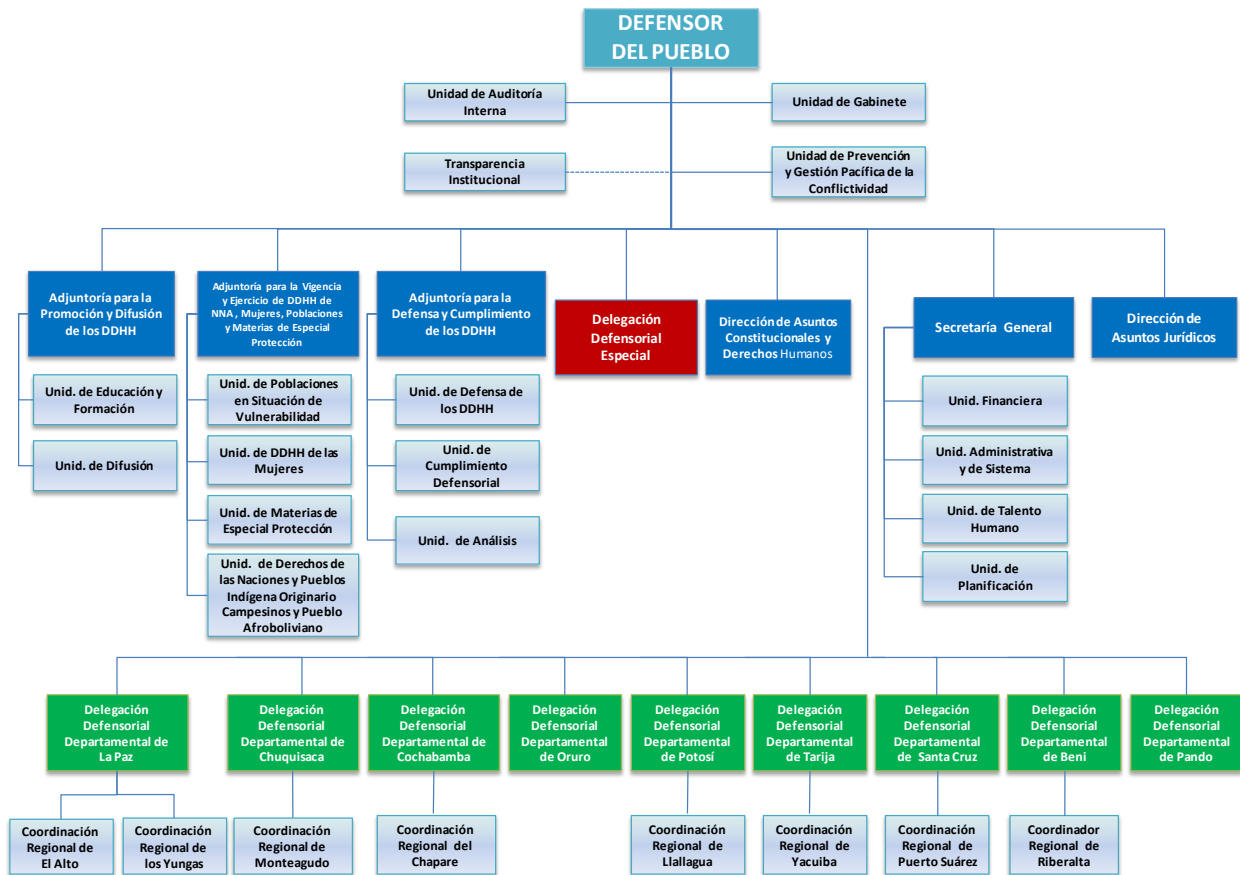
RESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL

En el pasado mes de marzo se puso en vigencia una nueva estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, la cual buscaba optimizar los recursos y personal técnico en este sentido se define cambios sustanciales como ser:

- Supresión de la Delegación para la Gestión Institucional y Política, con sus dos unidades, Unidad de Gestión Estratégica de la Información y la Unidad de relaciones Interinstitucionales, a esto en el Área de Secretaría General se crea la Unidad de Planificación la cual asume funciones varias de las unidades suprimidas.
- En la Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, se suprime la Unidad de Educación y Difusión y la Unidad de Promoción de los derechos de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afro boliviano y se crea la Unidad de Educación y Formación y la Unidad de Difusión.
- En la Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de Niñez y Adolescencia, mujeres, poblaciones y materias de especial protección, se suprime la Unidad de Incidencia en Políticas públicas y la Unidad de la Niñez, a esto se crea la Unidad de Poblaciones en situación de vulnerabilidad y la Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afro boliviano.
- En la Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos se suprime la Unidad de Acciones Constitucionales y en el ámbito Internacional y se crea la Unidad de Análisis.
- Así mismo, se crea la Dirección de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Este 30 de mayo se realiza un ajuste más a la estructura donde se suprimió la Unidad de Comunicación Estratégica y para reforzar el trabajo de la Unidad de Difusión la cual asumiría las funciones que deja esta unidad. Es así que la estructura organizacional vigente para el ejercicio del POA 2018 Reformulado es la siguiente:

Cuadro N°03
Organigrama de la Defensoría del Pueblo



RECURSOS ECONOMICOS

La gestión 2017 se vio caracterizada hasta la fecha por aplicar una política de austeridad donde la estructura financiera se vio afectada por el cierre del Acuerdo de Financiamiento Conjunto, en gestiones pasadas el financiamiento de la cooperación alcanzaba en promedio al 60% del presupuesto de la institucional, razón por la cual debió reducirse los gastos y costos que no contribuyan a la sostenibilidad diaria de la Defensoría.

En base a lo mencionado anteriormente, podemos concluir que:

El factor principal que está afectando la forma de trabajar de la defensoría, es el factor económico, la reducción del presupuesto proveniente de financiamiento externo, hizo que la institución aplique políticas que optimicen los recursos sin dejar de lado el mandato constitucional.

Así mismo la misma visión y misión del nuevo PEI muestran una Defensoría comprometida con el cumplimiento del mandato constitucional pero también busca lograr metas que no fueran consideradas en pasadas gestiones, lo cual nos muestra un escenario de trabajo desafiante. Esta nueva visión de la institución será puesta a consideración de instituciones afines al trabajo de la

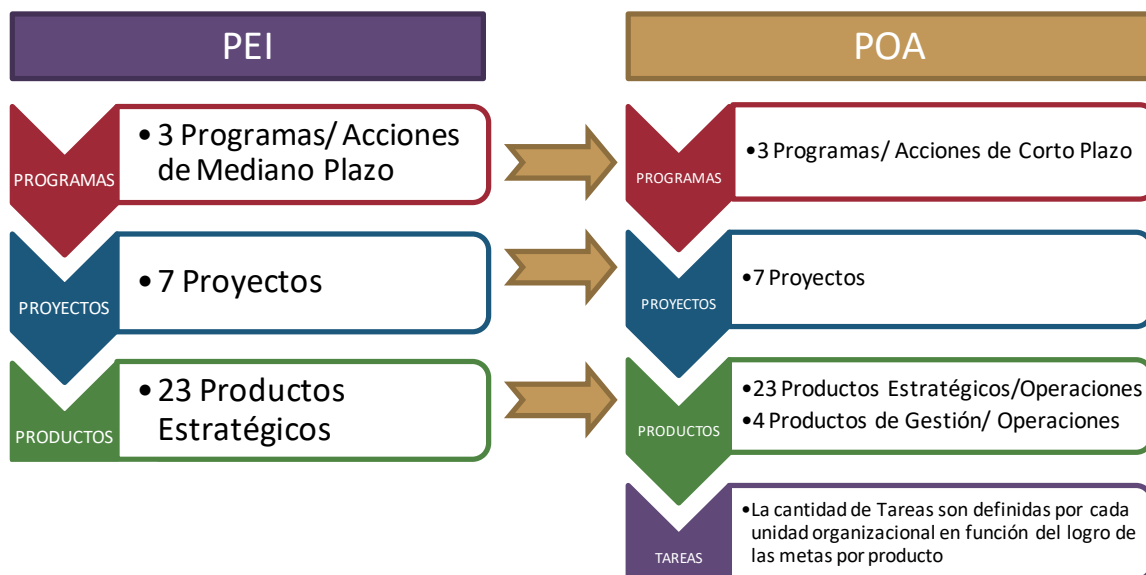
Defensoría para, ya sea, lograr nuevos financiamientos o concretar convenios para lograr trabajos conjuntos provechosos para la población.

5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

Conforme lo establece la **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2018** emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su **Anexo 1 Elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto por Programa** “La definición de acciones de corto plazo constituye la tarea principal de las entidades del sector público a través de la elaboración de un Plan Operativo Anual. En este sentido, las acciones de corto plazo son proposiciones concretas de orden cuantitativo, principalmente vinculados a la producción institucional de bienes, servicios o normas, los cuales se relacionan a los productos terminales que generan las entidades. Asimismo, representan aspiraciones de la entidad pública que quiere lograr en una gestión anual, en el marco de sus atribuciones (mandato legal y social), los cuales se descuelgan de las acciones de mediano plazo definidos en el Plan Estratégico Institucional.”

En función de esto, y conforme lo establece la Matriz programática del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, nuestros Programas se reflejan en las Acciones de Corto Plazo desprendiéndose conforme la programación plurianual establecida en este. Para tener un mejor entendimiento de la relación de la estructura del POA y su relación con el PEI tenemos el siguiente cuadro descriptivo:

Cuadro N°04
Articulación PE -POA



Conforme a esta descripción y, conforme a la Matriz Programática del PEI que tiene un alcance del año 2017 al año 2020, cada POA tiene predefinido mínimamente 3 Programas, 7 Proyectos y 23 Productos, a esto dependiendo las necesidades operativas y de gestión podrán adicionarse Programas, Proyectos y Productos que se definan necesarios y que se responda a la marco estratégico de la institución.

Para la presente gestión 2018 el POA estará compuesto por: 3 Programas, 7 Proyectos, 27 Productos (23 estratégicos y 4 operativos) y Tareas que se han definido para la consecución de los mismos.

Dando cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2018, a continuación se presente el cuadro de descripción de los **Acciones de Corto Plazo** con sus respectivos indicadores así como los objetivos de cada programa y proyecto:

Cuadro N°05
Objetivos de Gestión POA 2018

| COD. | NOMBRE DE PROGRAMA | ACCION DE CORTO PLAZO | PONDERACION | INDICADOR (AGREGADO) | FORMULA | LINEA BASE | META 2018 | FUENTE DE VERIFICACIÓN | RESPONSABLES |
|------|---|---|-------------|---|---|--|------------|--|--|
| 1 | Ejercicio y vigencia de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos | Al menos el 20% de políticas públicas, normas y acciones inciden en la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos en la gestión 2018 | 40 | Porcentaje de políticas públicas, normas y acciones que inciden en la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos. | $PPNI = (NPI/NPIP) \times 100$ PPNI= PORCENTAJE POLÍTICAS PÚBLICAS, NORMAS Y ACCIONES INCIDIDAS NPI= NÚMERO DE POLÍTICAS IMPLEMENTADAS NPP= NÚMERO DE POLÍTICAS PRESENTADAS | 7 políticas públicas propuestas 50 normativas propuestas | 20% | Proyectos de Leyes, Decretos y/o normas Resoluciones Documento de diagnóstico Propuestas de Políticas Públicas Informes de acompañamiento y resultados de la implementación Documento de criterios técnicos sobre la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los derechos humanos. | Adjutoría para la Promoción y Difusión de los DDHH Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH |
| 2 | Diálogo para la prevención y gestión pacífica de la conflictividad | Al menos el 25 % Instituciones del Estado y actores de la sociedad han incorporando en sus agendas el enfoque de DDHH y la cultura de diálogo y paz. | 30 | Porcentaje de Instituciones del Estado y actores de la sociedad que han incorporando en sus agendas el enfoque de DDHH y la cultura de diálogo y paz. | $PAI = (NIA/NIP) \times 100$ PAI: Porcentaje de agendas incididas NIA= Número de Instituciones que aceptaron incorporación en agendas NIP= Número de Instituciones a las que se les propuso la incorporación de agendas. | 27% de conflictos gestionados – gestión 2012 30% de conflictos gestionados – gestión 2013 44% de conflictos gestionados – gestión 2014 55% de conflictos gestionados – gestión 2015 68% de conflictos gestionados – gestión 2016 | 25% | Estudio diagnóstico Informe de análisis Informe de resultados | Adjutoría para la Promoción y Difusión de los DDHH Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH Unidad de Gestión pacífica de la conflictividad |
| 3 | Ejercicio y vigencia de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad | Al menos el 20% de acciones defensoriales han incidido en la superación las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia | 30 | Porcentaje de acciones defensoriales que han incidido en la superación las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia | $PADP = (NAI/NAD) \times 100$ PADP= Porcentaje de acciones defensoriales con incidencia NAI= Número de acciones implementadas NAD= Número de Acciones Desarrolladas | 70 acciones defensoriales transformadoras de las relaciones de poder y convivencia desarrolladas | 20% | Informes de sistematización de los resultados de los espacios para la construcción de agendas. Informes de seguimiento y evaluación de las agendas conjuntas. Protocolos elaborados Registro de instituciones nacionales e internacionales que coadyuvan en la realización de procesos educativos y de difusión. | Adjutoría para la Promoción y Difusión de los DDHH Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH |

6. PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 REFORMULADO

Cuadro N°06
POA 2018
EJECUTIVO

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|-------------|---|--|--|-----|-----|-----|-----|-----------|--|----------------------|
| PROG | 1. Ejercicio y vigencia de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos | | | | | | | | | |
| PROY | 1.1 Incidencia en políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos | | | | | | | | | |
| 1,1,1 | Resoluciones defensoriales sobre cumplimiento de Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección | Porcentaje de Resoluciones Defensoriales en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección cumplidas | $PRDC = \frac{NRDC}{NRDE} \times 100$ PRDC= Porcentaje de Resoluciones Cumplidas NRDC= Número de resoluciones defensoriales cumplidas NRDE= Número de resoluciones defensoriales emitidas | 68% | 68% | 68% | 68% | 68% | Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH | Población en General |
| 1,1,2 | Casos en los que se ha subsanado el hecho vulneratorio, se ha logrado el cese de la vulneración o la tutela del derecho como consecuencia de la interposición de una acción constitucional. | Porcentaje de casos subsanados, con cese de la vulneración y tutelados en relación al total de casos atendidos. | $PCS = \frac{NCS}{NCA} \times 100$ PCS= Porcentaje de casos subsanados NCS= Número de casos subsanados NCA= Número de casos atendidos | 54% | 54% | 54% | 54% | 54% | Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH | Población en General |

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|--------|--|--|---|----|----|----|-----|-----------|---|----------------------|
| 1,1,3 | Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en derechos humanos, en los diferentes niveles de gobierno | Porcentaje de Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de las competencias de la Defensoría del Pueblo, en los diferentes niveles de gobierno, que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DDHH | $PPL = (NPLI / NPLE) \times 100$ PPL = Porcentaje de proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales NPLI = Número de proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales incididas NPLE = Número de proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales elaborados | 0% | 0% | 0% | 35% | 35% | Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección | Población en General |
| 1,1,4 | Propuesta de Políticas Públicas que garanticen las condiciones materiales en el Estado boliviano para el ejercicio y vigencia de los DDHH y la mejora de condiciones de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos | Porcentaje de Políticas Públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos. | $PPP = (NPPPA / NPPPP) \times 100$ PPP = Porcentaje de políticas públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales NPPPA = Número de propuestas de políticas públicas aceptadas NPPPP = Número de propuestas de políticas públicas presentadas | 0% | 0% | 0% | 35% | 35% | Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección | Población en General |

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|--------|---|--|---|-----|-----|-----|-----|-----------|--|--------------------------|
| 1,1,5 | Acciones de inconstitucionalidad contra leyes, decretos y otras resoluciones contrarias a la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de DDHH que forman parte del bloque de constitucionalidad. | Porcentaje de acciones de control de inconstitucionalidad por la vía abstracta que declaran la inconstitucionalidad de la norma impugnada en relación al total de acciones presentadas | $PACI = (NACID / NACIP) \times 100$ PACI = Porcentaje de acciones de control de inconstitucionalidad por la vía abstracta NACID = Número de acciones de control de inconstitucionalidad por la vía abstracta que declaran la inconstitucionalidad de la norma impugnada NACIP = Número de acciones de control de inconstitucionalidad por la vía abstracta presentadas | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | Dirección de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos | Población en General |
| 1,1,6 | Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado | Porcentaje de la implementación de la estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en Instituciones del Estado | $PEPD = PAE / PMAE$ $PEPD = (PAE / PMAE)$ PEPD: PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PAE: PORCENTAJE DE AVANCE EN IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMAE: PORCENTAJE META ANUAL DE LA ESTRATEGIA | 0% | 0% | 0% | 40% | 40% | Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los DDHH | Instituciones del Estado |

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|--------------|--|--|--|----|----|----|-----|-----------|---|-----------------------|
| 1,1,7 | Plan defensorial para la implementación del PEI | Porcentaje de la Ejecución Física - Presupuestaria del PEI por año | $PEFP = PAI / PMAP$ $PEFP = \text{PORCENTAJE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA - PRESUPUESTARIA DEL PEI}$ $PAI = \text{PORCENTAJE DE AVANCE EN IMPLEMENTACIÓN DEL PEI}$ $PMAP = \text{PORCENTAJE META ANUAL DEL PEI}$ | 0% | 0% | 0% | 90% | 90% | Secretaria General Dirección de Asuntos Jurídicos Despacho Delegaciones Defensoriales Departamentales Coordinadoras Regionales | Defensoría del Pueblo |
| PROG. | 1.2 Empoderamiento de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos | | | | | | | | | |
| 1,2,1 | Instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos. | Porcentaje de aplicación de instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos. | $PAIT = (NITA/NITD) \times 100$ $PAIT = \text{PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS}$ $NITA = \text{Numero de instrumentos técnicos aplicados}$ $NITD = \text{Numero de instrumentos técnicos desarrollados}$ | 0% | 0% | 0% | 20% | 20% | Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH | Población en General |

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|--------|--|--|--|----|----|----|-----|-----------|--|-----------------------|
| 1,2,2 | Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los Derechos Humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos | Porcentaje de la implementación de la estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos | $PESI = \frac{(PAE/MAE)}{100} \times 100$ PESI: Porcentaje de Estrategia para la promoción de DDHH en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos Implementada PAE: Porcentaje de avance en implementación de la Estrategia PMAE: Porcentaje de la Meta anual de la Estrategia | 0% | 0% | 0% | 40% | 40% | Adjutoría para la Promoción y Difusión de los DDHH | Población en General |
| 1,2,3 | Gestión por resultados del Sistema del Servicio al Pueblo | Se ha concluido al menos el 70% de los casos registrados durante la gestión 2017 | $PCC = \frac{(NCC/NCR)}{100} \times 100$ PCC= Porcentaje de casos Concluidos NCC= NÚMERO DE CASOS CONCLUIDOS NCR=NÚMERO DE CASOS RECEBIDO | 0% | 0% | 0% | 72% | 72% | Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH | Población en General |
| 1,2,4 | Estrategia General para la difusión y Promoción de los DDHH | Porcentaje de la implementación Estrategia General para la difusión y Promoción de los DDHH | $PEG = \frac{(PAE/MAE)}{100} \times 100$ PEG: Porcentaje de Estrategia General para la difusión y Promoción de los DDHH implementada PAE: Porcentaje de avance en implementación de la Estrategia PMAE: Porcentaje de la Meta anual de la Estrategia | 0% | 0% | 0% | 30% | 30% | Adjutoría para la Promoción y Difusión de los DDHH | Defensoría del Pueblo |

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|--------------|---|--|--|----|----|----|-----|-----------|--|-----------------------|
| 1,2,5 | Programa Nacional de Educación y Formación en DDHH | Porcentaje de la implementación del Programa Nacional de Formación y Educación en DDHH | $PESI = \frac{PAE}{MAE}$ PESI: Porcentaje del Programa Nacional de Formación y Educación en DDHH Implementada PAE: Porcentaje de avance en implementación del Programa PMAE: Porcentaje de la Meta anual del Programa | 0% | 0% | 0% | 30% | 30% | Adjutoría para la Promoción y Difusión de los DDHH | Defensoría del Pueblo |
| PROG. | 2, Diálogo para la prevención y gestión pacífica de la conflictividad | | | | | | | | | |
| PROY. | 2,1 Cultura de diálogo y paz en la gestión y atención de la demanda social | | | | | | | | | |
| 2,1,1 | Red de prevención de conflictos y alerta temprana | Número de acciones específicas de prevención y/o alerta temprana de conflictos resultantes de la Red | $NAP = \sum AEP$ NAP= Número de acciones específicas de prevención y/o alerta temprana de conflictos resultantes de la Red AEP= Acciones específicas de prevención y/o alerta temprana de conflictos resultantes de la Red | 0 | 0 | 0 | 12 | 12 | Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad | Población en General |
| 2,1,2 | Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva | Porcentaje de la implementación de la Estrategia de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva con Instituciones del Estado y actores de la sociedad civil. | $PESIC = \frac{PAE}{PMAE}$ PESIC: Porcentaje de Estrategia de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva PAE: Porcentaje de avance en implementación de la Estrategia PMAE: Porcentaje de la Meta anual de la Estrategia | 0% | 0% | 0% | 50% | 50% | Adjutoría para la Promoción y Difusión de los DDHH | Población en General |

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|--|---|--|--|----|----|----|-----|-----------|--|--------------------------|
| PROY. 2,2 Acción sensible al conflicto, prevención de violenta y convivencia pacífica | | | | | | | | | | |
| 2,2,1 | Protocolos para las actuaciones de las Instituciones del Estado y actores sociales en la prevención y gestión de conflictos | Número de instituciones y actores sociales que han formulado protocolos para prevención y gestión constructiva de conflictos | $NICP = \sum NICP$ <p>NICP= Número de instituciones y actores sociales que han formulado protocolos para prevención y gestión constructiva de conflictos</p> | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 | Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad | Instituciones del Estado |
| 2,2,2 | Protocolo para la actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos | Número de actuaciones defensoriales basadas en el Protocolo de Actuación Defensorial en la prevención y gestión de conflictos. | $NADPP = \sum NADPP$ <p>NADPP= Número de actuaciones defensoriales basadas en el Protocolo de Actuación Defensorial en la prevención y gestión de conflictos</p> | 0 | 0 | 0 | 12 | 12 | Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad | Defensoría del Pueblo |
| 2,2,3 | Estrategia de promoción (educación, difusión y sensibilización) de derechos humanos, acción sensible al conflicto y transformación constructiva de conflictos | Porcentaje de implementación de la Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva (en instituciones del Estado y actores de la sociedad). | $PESIP = (PAE/MAE) \times 100$ <p>PESIP: Porcentaje de Estrategia para la promoción de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva</p> <p>PAE: Porcentaje de avance en implementación de la Estrategia</p> <p>MAE: Meta anual de la Estrategia</p> | 0% | 0% | 0% | 50% | 50% | Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los DDHH | Población en General |

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|--|---|--|--|-----|-----|-----|------|-----------|--|----------------------|
| 2,2,4 | Estrategia de educación y formación en DDHH para la sociedad civil | Porcentaje de implementación de la Estrategia de educación y formación política en derechos humanos para actores del Estado y sociedad civil | $PEED = (PAE/MAE) \times 100$ PEEF: Porcentaje de Estrategia de educación y formación política en derechos humanos para actores del Estado y sociedad civil PAE: Porcentaje de avance en implementación de la Estrategia MAE: Meta anual de la Estrategia | 0% | 0% | 0% | 100% | 100% | Adjutoría para la Promoción y Difusión de los DDHH | Población en General |
| 2,2,5 | Gestión de Conflictos sociales | Porcentaje de intervención de conflictos sociales en los cuales se identifique la vulneración de Derechos Humanos o a requerimiento de las partes. | $PICS = (NCI/NTC) \times 100$ PICS= PORCENTAJE DE INTERVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES NCI = NUMERO DE CONFLICTOS INTERVENIDOS NTC= NUMERO TOTAL DE CONFLICTOS | 0% | 0% | 0% | 70% | 70% | Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad | Población en General |
| PROY.: 2. 3 Defensa, promoción y cumplimiento de los derechos humanos | | | | | | | | | | |
| 2,3,1 | Resoluciones defensoriales para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos | Porcentaje de Resoluciones Defensoriales por vulneración de Derechos Humanos cumplidas para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos. | $PRDCC = (NRDC/NRDE) \times 100$ PRDCC= Porcentaje de Resoluciones Defensoriales por vulneración de Derechos Humanos cumplidas para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos. NRDC= Número de Resoluciones Defensoriales Cumplidas NRDE= Número de Resoluciones Defensoriales Emitidas | 55% | 55% | 55% | 55% | 55% | Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad | Población en General |

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|---------------|--|---|--|-----|-----|-----|-----|-----------|---|-----------------------|
| 2,3,2 | Programa de capacitación recíproca implementado, con instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial | Porcentaje de implementación del programa de capacitación recíproca con instituciones del Estado para el conocimiento del rol defensorial. | <p>PIPCR= (PAP/PMAP)</p> <p>PAP: Porcentaje de avance en implementación del Programa</p> <p>PMAP: Porcentaje de Meta anual del Programa</p> | 0% | 0% | 0% | 50% | 50% | Adjutoría para la Promoción y Difusión de los DDHH | Defensoría del Pueblo |
| PROG.: | 3, Ejercicio y vigencia de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad | | | | | | | | | |
| PROY.: | Transformación de las relaciones de desigualdad e inequidad para la vigencia de los derechos humanos | | | | | | | | | |
| 3,1,1 | Resoluciones defensoriales producto de investigaciones sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia | Porcentaje de resoluciones defensoriales sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia cumplidas | <p>PRDC= (NRDC/NRDE) X 100</p> <p>PRDC= Porcentaje de Resoluciones Cumplidas</p> <p>NRDC= Número de resoluciones defensoriales cumplidas</p> <p>NRDE= Número de resoluciones defensoriales emitidas</p> | 30% | 30% | 30% | 30% | 30% | Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH | Población en General |
| 3,1,2 | Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia | Porcentaje de implementación de la Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia. | <p>PEE= PAE / PMAE</p> <p>PEE: PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EMPODERAMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD E INEQUIDAD DESDE LAS RELACIONES DE PODER Y CONVIVENCIA.</p> <p>PAE: PORCENTAJE DE AVANCE EN IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA</p> <p>PMAE: PORCENTAJE META ANUAL DE LA ESTRATEGIA</p> | 0% | 0% | 0% | 50% | 50% | Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección | Población en General |

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|---------------|--|---|--|----|----|----|-----|-----------|---|-----------------------|
| 3,1,3 | 3.1.3. Propuestas de desarrollo normativo como mecanismos para superar situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia | Porcentaje de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia | $PPN = (NPNI / NPNP) \times 100$ PPL = Porcentaje de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia $NPLI = \text{Número propuestas normativas incididas}$ $NPLE = \text{Número de proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales elaborados}$ | 0% | 0% | 0% | 35% | 35% | Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección | Población en General |
| PROY.: | Posicionamiento Institucional para la acción defensorial en beneficio del pueblo boliviano | | | | | | | | | |
| 3,2,1 | Agendas estratégicas resultantes de espacios con actores sociales para la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia | Número de agendas acordadas cumplidas. | $NAEC = \sum NAEC$ NAEC = Número de agendas estratégicas acordadas cumplidas. | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 | Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección | Población en General |
| 3,2,2 | Mecanismo institucional estratégico de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional, para la acción defensorial en la vigencia, difusión y promoción de los DDHH y acompañamiento en la reivindicación de los mismos. | Porcentaje de implementación del mecanismo estratégico para el relacionamiento interinstitucional | $PIME = (NMEI / NMED) \times 100$ PIME = Porcentaje de mecanismos estratégicos para el relacionamiento interinstitucional $NMEI = \text{Número de mecanismos estratégicos implementados}$ $NMED = \text{Número de mecanismos estratégicos desarrollados}$ | 0% | 0% | 0% | 75% | 75% | Secretaría General | Defensoría del Pueblo |

| CÓDIGO | OPERACIÓN/PRODUCTO | INDICADOR DE OPERACIÓN/PRODUCTO | FORMULA | T1 | T2 | T3 | T4 | Meta 2018 | RESPONSABLE | USUARIO BENEFICIARIO |
|--------|---|--|--|----|----|----|-----|-----------|--|-----------------------|
| 3,2,3 | Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los Derechos Humanos | Porcentaje de avance e implementación de la Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos. | <p>PEC= PAE / PMAE</p> <p>PEC: PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos.</p> <p>PAE: PORCENTAJE DE AVANCE EN IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA</p> <p>PMAE: PORCENTAJE META ANUAL DE LA ESTRATEGIA</p> | 0% | 0% | 0% | 50% | 50% | Adjutoría para la Promoción y Difusión de los DDHH | Defensoría del Pueblo |

7. PRESUPUESTO

Los recursos económicos para el POA 2018 a partir de su Formulación y migración a nuevo sistema contable al 01 de junio es la siguiente:

Cuadro N°08
Presupuesto POA 2018

| PROGRAMAS Y PROYECTOS POA 2018 | |
|--|----------------------|
| 1. EJERCICIO Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y SECTORES DESFAVORECIDOS | 22.250.818,06 |
| 1.1 Incidencia en políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos. | 22.175.647,56 |
| 1.2 Empoderamiento de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos. | 75.170,50 |
| 2. DIALOGO PARA LA PREVENCION Y GESTION PACIFICA DE LA CONFLICTIVIDAD. | 10.133,02 |
| 2.1 Cultura de diálogo y paz en la gestión y atención de la demanda social. | 1.180,00 |
| 2.2 Acción sensible al conflicto, prevención de violencia y convivencia pacífica. | 8.731,02 |
| 2.3 Defensa, promoción y cumplimiento de los derechos humanos. | 222,00 |
| 3. EJERCICIO Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y EQUIDAD. | 29.264,37 |
| 3.1 Transformación de las relaciones de desigualdad e inequidad para la vigencia de los derechos humanos | 16.442,50 |
| 3.2 Posicionamiento institucional para la acción Defensorial en beneficio del pueblo boliviano. | 12.821,87 |
| Total General | 22.290.215,45 |